

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 07 de mayo de 2022, paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que el abogado CARLOS DAVID PEÑA BETANCOURT presentó escrito de renuncia al poder a él conferido por el señor CARLOS ALBERTO CRUZ FERNANDEZ, acompañado de la comunicación enviada a su representado. Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2022-00160

Sucesión Intestada Causante Aura Matilde Guerrero

Palmira (V), nueve (09) de mayo de dos mil veintidós

(2022).

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el anterior escrito con sus anexos, por ser procedente de conformidad con el artículo 76 inciso 4° del C.G.P. *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*

RESUELVE:

1- ACEPTAR la renuncia del poder conferido al profesional del derecho CARLOS DAVID PEÑA BETANCOURT, por el señor CARLOS ALBERTO CRUZ FERNANDEZ, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

2- REQUERIR al señor CARLOS ALBERTO CRUZ FERNANDEZ, para que designe a otro abogado que lo represente en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

MTG

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

**Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa6ac8fc74a1749aff711db25905f0a28341070ce3734abace0df957a99bf03

Documento generado en 09/05/2022 05:13:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**